



Buenos Aires, 24 de agosto de 2010

**RES. OAyF N° 169/2010**

VISTO:

el Expediente O.A.yF. N° 048/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 20/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55/60 luce la Resolución OAyF N° 081/2010 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 20/2010, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095, cuyo objeto es la adquisición de sistemas de energía ininterrumpida para ser instalados en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -áreas administrativa y jurisdiccional- y el Ministerio Público Tutelar, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 372.400,00), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 69/71), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 68) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 64) y se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 72/89).

Que a fs. 92 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 93/95 la constancia de pago del mismo en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 23 de junio de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 29/2010 (fs.98), mediante la cual se acreditó la presentación de dos (2) sobre ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs.99 como perteneciente a las firmas: DTE S.A., CUIT N° 30-61576700-6 (monto de la oferta: U\$S 79.674,00 setenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro dólares), y Cidicom SA, CUIT N° 30-68627357-8 (monto de la oferta: U\$S 76.126,93 setenta y seis mil ciento veintiséis dólares con 93/100). A fs. 100/205 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los oferentes.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, previo a emitir opinión, intimó a las firmas a expresar el origen de los bienes ofertados conforme lo exigido en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares -confr. fs. 214-, requiriendo además a Cidicom SA el certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP (confr. fs 215).

Que en cumplimiento de lo requerido, las oferentes acompañaron documentación de acuerdo a lo solicitado; la firma Cidicom SA mediante Actuaciones N° 18122/10 y N° 18720/10 (vid. fs. 224/226 y fs.232/236); y la oferente DTE S.A, hizo lo propio por Actuación N° 18558/10 (confr. fs 227/231).

Que requerida que fuera su intervención la Dirección de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica a fs. 219 consideró que: "...después de haber analizado las ofertas presentadas por las firmas DTE S.A y Cidicom S.A no tienen observaciones que realizar, por lo

*que considera que los equipos ofertados por ambas firmas en los renglones 1 y 2 cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Condiciones Particulares correspondiente...*

Que por otra parte, la referida dependencia manifiesta *"...respecto a las aclaraciones solicitadas acerca del Opcional ofertado por la firma Cidicom S.A le informamos lo siguiente: Que dicho opcional implica un agregado, no solicitado en el Pliego, al equipo ofertado en el Renglón 1 y no, como se consignó erróneamente en la oferta, a los del Renglón 2. Que en el caso que se aceptara dicho Opcional el importe debería sumarse directamente al monto de los equipos ofertados en el Renglón 1 Asimismo, se informa que la Dirección de Informática y Tecnología no considera necesaria la adquisición del citado Opcional..."*

Que a fs. 237/242, luce el Dictamen de evaluación de Ofertas propuestas, así pues, el referido colegiado entiende que *"...Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública N° 20/10, resulta que las firmas DTE S.A y Cidicom S.A han presentado ofertas consideradas admisibles para los dos renglones solicitados."*, seguidamente realiza un cuadro comparativo de las ofertas admisibles, incluyendo el presupuesto oficial, y acota además que: *"...el tipo de cambio a considerar es el valor del dólar vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires al día anterior a la apertura de ofertas (art. 46, inc 2.2, reglamentario del artículo 106 de la ley N° 2095), que ascendía a tres pesos con 95/100 (\$ 3, 95)..."*

Que la referida Comisión mantiene su criterio de recomendar la preadjudicación de aquellas ofertas que superen hasta en un diez por ciento (10%) el Presupuesto Oficial, por lo que considera que: *"...Del cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles, surge que ninguno de los renglones ofertados por ambas empresas, supera los límites explicados..."*

Que por lo tanto, ese Colegiado opina: *"...adjudicar por un total de setenta y cinco mil setecientos cinco dólares estadounidenses con 81/100 (US\$ 75.705,81), de la manera que sigue: el Renglón 1 a la firma Cidicom S.A por la suma de cuarenta y seis mil trescientos cinco dólares estadounidenses con 81/100 (US\$ 46.305,81)..."y "...el Renglón 2 a la firma DTE S.A por la suma de veintinueve mil cuatrocientos dólares estadounidenses (US\$ 29.400,00)..."*

Que a fs. 244/245 se agregan las cédulas comunicando a los oferentes lo dictaminado; a fs. 248 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Poder Judicial, a fs. 246 la solicitud de publicación en Cartelera, y a fs. 249/253 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial.

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el 9 de agosto de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 02 de Agosto de 2010 hasta el día 04 de Agosto 2010 inclusive, y en el Boletín Oficial de la CABA N° 3475 del día 4 de agosto de 2010, tal como se extrae de fs. 254.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3546/2010 y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, entiende que *"...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite..."*

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento del suscripto no resta mas que decir que, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección de autos, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de



preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, resulta procedente adjudicar en esos términos la Licitación Pública N° 20/2010 conforme al siguiente detalle: el Renglón N° 1 a la firma Cidicom S.A. -CUIT N° 30-68627357-8 y el Renglón N° 2 a la firma DTE S.A. -CUIT N° 30-61576700-6-, por observar esas ofertas los parámetros fijados en el artículo 108 de la ley 2.095, en cuanto a su conveniente calidad y precio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente procedimiento licitatorio.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

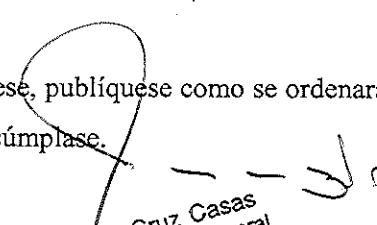
Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 20/2010.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón N° 1 (tres (3)UPS de 16 KVA, tipo APC Symmetra LK 16 KVA escalable a 16 KVA N+1 Tower o similar) de la Licitación Pública de Etapa Única N° 20/2010 a la firma Cidicom S.A. -CUIT N° 30-68627357-8, por la suma equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de cuarenta y seis mil trescientos cinco dólares estadounidenses con 81/100 (US\$ 46.305,81) IVA Incluido, conforme la forma de pago prevista en el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares y incluido, según propuesta económica de fs. 150.

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón N° 2 (veintiocho (28) packs de batería para extensión de autonomía marca APC modelo SURT 192XLBP compatible con UPS marca APC SURT3000XLi y SURT 10000 XLi) de la Licitación Pública de Etapa Única N° 20/2010 a la firma a la firma DTE S.A. -CUIT N° N° 30-61576700-6, por la suma equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de veintinueve mil cuatrocientos dólares estadounidenses (US\$ 29.400) IVA Incluido, conforme la forma de pago prevista en el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares y incluido, conforme propuesta económica de fs. 109.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a las adjudicatarias.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

